

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 23 de septiembre de 2016

Número de solicitud: 39/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Solicito copia digitalizada de cada uno de los acuerdos de reserva de información suscritos por el titular de la Auditoría Superior del Estado del 25 de febrero de 2016 al 14 de julio de 2016, así como el índice de los expedientes clasificados como reservados”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplir dicho mandamiento.

La atención a la presente solicitud, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, 150, 156, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y al respecto, se le informa:

Que durante el periodo que refiere y en los términos de su pregunta, no se actualizaron los supuestos normativos previstos en los artículos 113, 115, 119, 123 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así mismo, en el citado periodo, respecto al índice de los expedientes clasificados como reservados, la Auditoría Puebla no cuenta con índice de expedientes clasificados como reservados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos décimo segundo y décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el día quince de abril de 2016.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 Fracción XXII, y 29, Fracción XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Titular de la Unidad de Transparencia.

**Firma del Director General Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia**